EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 216-2022-SEC de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintidós, que copiado literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 216-2022-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo de alcaldía número 194-2022-SEC de fecha once de junio de dos mil veintidós fue autorizado la COMPRA DE PLAQUETA CONMEMORATIVA PARA MEJORAMIENTO PARQUE MUNICIPAL AREA URBANA , realizándose mediante compra directa en la modalidad de oferta electrónica en el sistema de Guatecompras, habiéndose procedido de la siguiente manera:

a) Primera publicación de oferta electrónica con fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 17695368, de la cual, con fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós no se recepcionó oferta electrónica, el cual se hace constar en el acta número veinticinco guion dos mil veintidós. Razón por la cual se publica nuevamente utilizando el mismo NUMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS (NOG) de conformidad con el acta número veinticinco guion dos mil veintidós donde se prorrogó el plazo de recepción de oferta por compra directa a través de oferta electrónica.
b) Segunda publicación de oferta electrónica con fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 17695368, de la cual, no habiéndose presentado ninguna oferta, fue establecido plazo de prorroga con fecha veinte de julio del año dos mil veintidós, concluido dicho plazo y no habiéndose presentado ninguna oferta, fue declarado **DESIERTO** el concurso, según acta número veintinueve guion dos mil veintidós de fecha veinte de julio del año dos mil veintidós, por lo que es procedente la adquisición directa por ausencia de oferta, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Aprobar la Adquisición directa por ausencia de oferta (Compra Directa) del proyecto denominado COMPRA DE PLAQUETA CONMEMORATIVA PARA MEJORAMIENTO PARQUE MUNICIPAL AREA URBANA, en virtud de no haberse presentado ninguna oferta en los dos eventos publicados en Guatecompras con el número de operación de Guatecompras NOG 17695368.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Certifíquese."

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Secretaría Municipal Nebaj - Quiché

Diego Fernando Guzmán de León
Secretario Municipal

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

Alcaldía Municipal Nebaj - Quiché